

**PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION**

Trimestre .....	39 pesetas.
Semestre .....	69 —
Anual .....	129 —

Las suscripciones se solicitarán de la Dirección del Hogar Pignatelli, calle Pignatelli, 87.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

**Todos los pagos se verificarán en la Depositaria de Fondos Provinciales (Diputación Provincial)**

Los números que se reclamen después de transeu-ridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 0'50 ptas. los del año corriente; 0'75 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



**PRECIOS DE LOS ANUNCIOS**

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta y otro de tasas provinciales de 0'25 ptas. por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la imprenta del Hogar Pignatelli.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Instantáneamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veintidós días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de noviembre de 1887).

### SECCION QUINTA

Núm. 3.388

#### Sección Administrativa de Primera Enseñanza, de Zaragoza

Habiéndose observado que por la premura de tiempo con que hubo de confeccionarse el día 12 del actual la relación de escuelas vacantes para ser solicitadas por los Maestros que tomen parte en el concursillo convocado por Orden de 5 de Mayo corrientes, se han omitido algunas vacantes que debían incluirse en dicha relación, se procede a publicar nueva lista de vacantes, a la cual se adicionan las que no aparecieron publicadas.

*Escuela de niños*

- Alagón, niños, núm. 2.
- Alfajarín, niños, núm. 1.
- Alfamén, niños, núm. 2.
- Belchite, niños, núm. 3.
- Biel, niños, núm. 2.
- Biota, niños, núm. 2.
- Boquiñeni, niños, núm. 2.
- Borja, Graduada, núm. 1 (dos secciones).
- Id., Graduada, núm. 2 (una sección).
- Calatayud, Graduada, núm. 1 (sección segunda).
- Id., Graduada, núm. 2 (sección segunda).
- Calatorao, Graduada (Sección tercera).
- Id., niños.
- Calcena, niños núm. 2.

- Caspe, graduada (sección primera).
- Id. id., (sección tercera).
- Id. id., (sección cuarta).
- Id. id., (sección quinta).
- Castejón de Valdejasa, núm. 2.
- Cetina, Graduada (una sección).
- Eljea, Graduada (sección primera).
- El Burgo, niños, núm. 1.
- Epilla, niños, núm. 6.
- Erla, niños, núm. 1.
- Escatrón, niños, núm. 1.
- Farasdués, niños, núm. 1.
- Fuentes de Jiloca, niños, núm. 2.
- Gallur, niños, núm. 3.
- Id., niños, núm. 4.
- Gelsa, niños, núm. 1.
- Ibdes, niños, núm. 2.
- Jarque, niños, núm. 1.
- Jusibol, niños, núm. 2.
- Luceni, niños, núm. 1.
- Luesia, niños, núm. 2.
- Maluenda, niños, núm. 2.
- Mallén, niños, núm. 1.
- Id., niños, núm. 3.
- María del Huerva, niños, núm. 1.
- Miralbueno "Juan José Lorente", niños.
- Montañana, niños, núm. 2.
- Morata de Jalón, niños, núm. 1.
- San Juan, "Guillermo Doñate" (término Cascajo).
- Santa Isabel, niños, núm. 1.
- Savián, niños, núm. 1.

Tarazona, niños, núm. 3.  
 Id., niños, núm. 6.  
 Ferrer, niños, núm. 2.  
 Villanueva de Gállego, núm. 2.  
 Zaragoza, Santa Marta, Graduada (una sección).  
 Id., Gascón y Marín, Graduada (una sección).  
 Id., Joaquín Costa, Graduada (dos secciones).  
 Id., Cervantes, Graduada (una sección).  
 Id., San José de Callasanz, Graduada (dos secciones).  
 Id., Andrés Manjón, Graduada (dos secciones).  
 Id., P. Joaquín Soler, niños.  
 Id., Gimeno Rodrigo, niños.  
 Id., Calixto Ariño, niños.  
 Id., Luis Vives, Graduada (dos secciones).  
 Id., Rosa Arjó, (dos secciones).  
 Id., Ramón y Cajal, Graduada (una sección).  
 Zaragoza, 23 de agosto de 1943. — El Jefe de la Sección. León Allona.

\*\*\*

Habiéndose observado que por la premura de tiempo con que hubo de confeccionarse el día 12 del actual, la relación de escuelas vacantes para ser solicitadas por las Maestras que tomen parte en el concursillo convocado por Orden de 5 de los corrientes, se han omitido algunas vacantes que deben incluirse en dicha relación, se procede a publicar nueva lista de vacantes, a la cual se adicionan las que no aparecieron publicadas.

#### Escuela de niñas

Ainzón, niñas, núm. 1.  
 Alagón, párvulos, núm. 1.  
 Id., id., núm. 2.  
 Alconchel de Ariza, niñas.  
 Alfajarín, niñas, núm. 1.  
 Aranda de Moncayo, niñas, núm. 1.  
 Ateca, Graduada (sección cuarta).  
 Azuara, niñas, núm. 1.  
 Bijaesca, párvulos.  
 Boquiñeni, niñas, núm. 2.  
 Brea de Aragón, niñas, núm. 2.  
 Calatayud, Graduada, núm. 1 (una vacante).  
 Id., Graduada, núm. 2 (una vacante).  
 Id., id., párvulos (una vacante).  
 Calatorao, Graduada (dos vacantes).  
 Caspe, Graduada (una vacante).  
 Id., párvulos núm. 3.  
 Id., id., núm. 4.  
 Castiliscar, niñas, núm. 2.  
 Cetina, Graduada (sección primera).  
 Codos, párvulos.  
 Daroca, niñas, núm. 1.  
 Epila, niñas, núm. 5.  
 Id., párvulos.  
 Farasdués, niñas, núm. 1.  
 Id., niñas, núm. 2.  
 Gallur, niñas, núm. 4.  
 Id., párvulos, núm. 1.

Gallur, párvulos, núm. 2.  
 Gelsa, párvulos (Auxiliaría).  
 Ibdés, niñas, núm. 1.  
 Juslibol, niñas, núm. 1.  
 La Almunia, párvulos.  
 Luceni, niñas, núm. 2.  
 Mallén, párvulos.  
 Id., Auxiliaría de párvulos.  
 Monegrillo, niñas.  
 Morés, niñas.  
 Moyuda, párvulos.  
 Nuévalos, niñas, núm. 2.  
 Orés, niñas.  
 Pastriz, niñas.  
 Pina de Ebro, Graduada (sección segunda).  
 Id., id., párvulos (Auxiliaría).  
 Sádaba, párvulos, núm. 1.  
 Salvatierra de Esca, niñas, núm. 1.  
 San Juan de Mozarrifar, niñas, núm. 1.  
 Sástago, niñas, (una sección).  
 Taulste, Graduada (sección tercera).  
 Id., id. (sección sexta).  
 Tiermas, niñas.  
 Torrijo de la Cañada, niñas, núm. 1.  
 Id., id., párvulos.  
 Urriés, niñas.  
 Velilla de Ebro, párvulos.  
 Vera de Moncayo, párvulos.  
 Villalengua, niñas, núm. 1.  
 Villarroya de la Sierra, niñas, núm. 2.  
 Id., id., párvulos.  
 Zaragoza, Ramón y Cajal, párvulos (una vacante).  
 Id., Cándido Domingo, niñas (una vacante).  
 Id., Joaquín Costa, párvulos (una vacante).  
 Id., San Agustín, párvulos (una vacante).  
 Id., Cervantes, niñas (una vacante).  
 Id., San José de Callasanz (una vacante).  
 Id., Andrés Manjón, niñas (una vacante).  
 Id., id., id., párvulos (una vacante).  
 Id., Rosa Arjó, niñas (una vacante).  
 Id., id., id., párvulos (una vacante).  
 Id., M. Díaz de Arcaya, niñas (una vacante).  
 Zaragoza, 23 de agosto de 1943. — El Jefe de la Sección, León Allona.

Núm. 3.389

#### Distrito Minero de Zaragoza

D. José Arrechea Arrechea, Ingeniero-Jefe del Distrito Minero de Zaragoza;  
 Hago saber: Que habiéndose demarcado sin oposición alguna los registros que se expresan en la siguiente relación, el Excmo. Sr. Gobernador civil, con fecha de hoy, ha decretado que en el plazo de diez días presenten los interesados el papel de pagos al Estado para el timbre del título de propiedad y en concepto de derechos de superficie de las pertenencias demarcadas.

Núm. del expediente. 1.851  
 Nombre de la mina. «Mari-Bella»  
 Pertenencias: 13  
 Clase de minera: Barita  
 Término municipal: Torrijo de la Cañada

Nombre del registrador: D. Felipe Sánchez Gotor  
Vecindad: Torrijo de la Cañada  
Título: 150  
Pertencencias: 19'50  
Pesetas: 169'50

Núm. del expediente: 1852  
Nombre de la mina: «Rosa Mari»  
Pertencencias: 16  
Clase de mineral: Barita  
Término municipal: Torrijo de la Cañada  
Nombre del registrador: D. Teodoro Ciria Lacal  
Vecindad: Bijuesca  
Título: 150  
Pertencencias: 24  
Pesetas: 174

Núm. del expediente: 1.860  
Nombre de la mina: «Amelia»  
Pertencencias: 24  
Clase de mineral: Barita  
Término municipal: Torrijo de la Cañada  
Nombre del registrador: D. Mariano Ibáñez Santos  
Vecindad: Bijuesca  
Título: 150  
Pertencencias: 36  
Pesetas: 186

Núm. del expediente: 1.863  
Nombre de la mina: «Mari Sol»  
Pertencencias: 16  
Clase de mineral: Barita  
Término municipal: Torrijo de la Cañada  
Nombre del registrador: D. Inocencio Hernández  
Alonso  
Vecindad: Madrid  
Título: 150  
Pertencencias: 24  
Pesetas: 174

Núm. del expediente: 1.867  
Nombre de la mina: «La Fortuna»  
Pertencencias: 16  
Clase de mineral: Barita  
Término municipal: Torrijo de la Cañada  
Nombre del registrador: D. Damián Ciria Sanmiguel  
Vecindad: Moros  
Título: 150  
Pertencencias: 24  
Pesetas: 174

Lo que de orden del Excmo. Sr. Gobernador civil se inserta en este BOLETÍN OFICIAL para conocimiento de los interesados, previniéndoles que de no presentar el papel de pagos al Estado en el plazo que anteriormente se señala quedará el expediente definitivamente cancelado y sin curso ulterior, conforme a lo preceptuado en los artículos 64 de la Ley de 4 de mayo de 1838 y 93 del Reglamento de 16 de junio de 1905, para el régimen de la minería.

Zaragoza, 25 de agosto de 1943.—El Ingeniero-Jefe, José Arrechea.

## SECCION SEXTA

CALATAYUD

Núm. 3.393

El avance de relación de los solares sujetos al impuesto reconocido en el art. 407 del Estatuto municipal, correspondiente al ejercicio económico de 1943, queda expuesto al público en la Oficina municipal (Sección de Hacienda), durante el plazo de diez días, a efectos de reclamaciones, que podrán presentar los interesados en dicho período relativamente a la inclu-

sión o exclusión de inmuebles en la precitada relación.

Se invita a la vez a los propietarios para que, en el mentado plazo, formulen declaraciones en estas oficinas respecto de los solares que posean, estimación de sus superficies y evaluación de los mismos, conforme a las normas y bajo las prevenciones contenidas en el Reglamento de 29 de junio de 1911 y en la Ordenanza reguladora de la exacción.

Calatayud, 25 de agosto de 1943.—El Presidente, Alfredo Muñoz.

MURERO

Núm. 3.392

D. Manuel Gimeno Ramón, Secretario del Ayuntamiento de Murero.

Certifico: Que en el libro de actas de sesiones celebradas por este Ayuntamiento hay un acuerdo en la extraordinaria del día 18 de agosto de 1943 que, copiado literalmente, dice así: «Acto continuo, se manifestó que el objeto de esta sesión era dar cuenta de un escrito del Patrimonio Forestal del Estado, en el que pide que para dar comienzo a los trabajos de repoblación forestal en los terrenos de este término municipal que han sido objeto de consorcio con el Estado, es necesario la adquisición de los terrenos de la «Dehesa del Boleje», por lo cual, y después de breves comentarios, se acuerda por unanimidad declarar la citada repoblación de utilidad pública, y la necesidad de ocupar los citados terrenos, base primera e imprescindible para proceder a la expropiación forzosa con arreglo a las Leyes vigentes y Ley Municipal de 1935.»

Y para que conste y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido la presente con el visto bueno del señor Alcalde ejerciente en Murero, a 25 de agosto de 1943.—El Secretario, Manuel Gimeno.—V.º B.º El Alcalde ejerciente, Adolfo Morato.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### Juzgados militares

Núm. 3.394

#### 5.ª REGION MILITAR.—ZARAGOZA

PEÑA GORDO (Miguel), obrero que fué de la fábrica de Artillería de Sevilla, de la que causó baja el 4 de marzo de 1933, en que quedó disponible forzoso, encartado en la causa núm. 391-43, comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez D. Máximo Madarro Alonso, del Juzgado militar núm. 10, residente en el Cuartel del 5.º Grupo de Intendencia (calle de Miguel Servet), bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Zaragoza a veinticinco de agosto de mil novecientos cuarenta y tres.—El Comandante Juez, Máximo Madarro.

Núm. 3.395

#### 5.ª REGION MILITAR.—ZARAGOZA

ARCUSA BONET, José, hijo de Pedro-José y Enriqueta, natural de Noguerauelas (Teruel), vecino del mismo pueblo hasta el día 10 de abril de 1940, de 42 años de edad, de oficio esquilador, casado con Trinidad Montolín de Gracia, de estatura regular, color moreno, procesado por delito de rebelión, comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán de Artillería Juez instructor D. Víctor Moro Valín, en Zaragoza (calle

de Candalija, núm. 7, 1º), bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado en rebeldía.

Zaragoza, veinticinco de agosto de mil novecientos cuarenta y tres. — El Capitán Juez instructor, Víctor Moro Valín.

Núm. 3.396

#### 5.ª REGION MILITAR.—ZARAGOZA

SAURA PONS, Modesto, hijo de Andrés y de Coloma, natural de Calvera (Huesca) y vecino de Pront de Suart (Lérida), de 34 años de edad, soltero, labrador, comparecerá en el plazo improrrogable de treinta días, a partir de la publicación de la presente requisitoria, ante el Comandante de Infantería D. Anastasio Cámara Peña, Juez instructor del Juzgado militar núm. 8 de Zaragoza, para responder de los cargos que le resulten de la causa núm. 2.373-40 que se le instruye por rebelión, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado en rebeldía.

Zaragoza, veinticinco de agosto de mil novecientos cuarenta y tres. — El Comandante Juez instructor, Anastasio Cámara Peña

Núm. 3.397

#### 5.ª REGION MILITAR.—ZARAGOZA.

BONELL PUIG, José, de 27 años, hijo de José y María, soltero, jornalero, natural de Figueruelas de Orócn (Lérida), estatura regular, más bien alto, pelo castaño, de complexión fuerte, barba poblada;

CALVE MARES, Miguel, de 26 años, casado, con María Cabrera Alta, jornalero, hijo de Emilio y Francisca natural y vecino de Bulguer (Lérida), alto, delgado, cuyas demás circunstancias son comunes;

VIDAL VER SOLER, José, de 31 años, soltero, jornalero, hijo de Juan y Teresa, natural y vecino de Llorera (Lérida), estatura regular, pelo negro, delgado, ojos negros;

RIGER TALAR, Manuel, de 33 años, soltero, jornalero, hijo de Simón y María, natural y vecino de Belvis (Lérida), estatura regular, pelo rubio, ojos castaños;

MARA CUBEL, Rafael, de 27 años, soltero, jornalero, hijo de Bernabé y Fernanda, natural y vecino de Osera (Zaragoza), estatura regular, delgado, moreno, pelo negro, ojos negros,

PONS ZAMA Benito, de 28 años, soltero, jornalero, hijo de Pablo y María, natural de Muralean (Lérida) y vecino de Mollerusa (Lérida), alto, delgado, pelo negro, moreno, barba poblada, ojos negros, fugado del destacamento penitenciario de Utrillas (Teruel) a las trece horas del día 8 de agosto actual;

SANTAMERA BADIA Ramón de 24 años, soltero, hijo de Pedro y de Felisa, natural y vecino de Magallón (Zaragoza), de estatura mediana, pelo rubio, delgado, siendo las demás señas comunes;

NAVASCUES RUIZ, Valentin, de 25 años, sol-

tero, jornalero, hijo de José y Rosa, natural y vecino de Ba'dellón (Huesca), estatura más bien baja, moreno, pelo negro, ojos negros, delgado, fugado asimismo del establecimiento mencionado sobre las veintiuna horas treinta minutos del día 11 de los corrientes, y en cuyo destacamento redujeron por el trabajo pena de privación de libertad impuesta en Consejo de Guerra y cuyos actuales paraderos se ignoran, comparecerán en el plazo de quince días, a contar de la publicación de la presente en los "Boletines Oficiales" de las provincias de Zaragoza, Teruel, Huesca y Lérida, ante el Capitán de Ingenieros, Juez militar permanente núm. 4 de esta plaza (Cuartel de Pontoneros) D. Eduardo Meseguer Marín, que sobre el hecho expresado de evasión se les sigue P. S. O. núm. 369-43, bajo apercibimiento de pararles los perjuicios correspondientes.

Al propio tiempo, ruego a las autoridades, tanto civiles como militares, y ruego a la Policía judicial procedan a su busca y captura, poniéndolos, caso de ser habidos, a mi disposición.

Dado en Zaragoza a veintitrés de agosto de mil novecientos cuarenta y tres. — El Capitán Juez instructor, Eduardo Meseguer.

#### Juzgados de primera instancia

Núm. 3.367

#### EJEA DE LOS CABALLEROS

D. Rafael Navarro Aisa, Letrado, Juez accidental de primera instancia de la villa de Ejea de los Caballeros y su partido;

Hago saber: Que a las doce horas del día 17 de septiembre próximo tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta, por segunda vez, del inmueble que a continuación se describe, embargado en ejecución de sentencia de juicio ordinario de mayor cuantía promovido por D. Jaime Artajo Torralba y cuatro más, contra D. Eloy Grau Iturra de y ocho más, sobre ejercicio de acción mixta de cobro de pesetas sobre bienes:

Una casa señalada con el número 7 de la calle de Cantarranas, de Sádaba, con corral, lindante por derecha entrando, con Antonio Hualde; por la izquierda, con Pedro Canal, y por la espalda, con extramuros. Tasada en 60.000 pesetas.

Se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento ordenado al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del valor de los bienes, y exhibir su cédula personal, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, con la rebaja del 25 por 100, pudiendo hacerse el remate a calidad de cederlo a un tercero; que las cargas anteriores y las preferentes que hubiere continuarán subsistentes; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, como igualmente los títulos de las fincas que se venden, con los cuales deberá conformarse sin derecho a exigir ningún otro.

Dado en Ejea de los Caballeros a catorce de agosto de mil novecientos cuarenta y tres. — Rafael Navarro. — El Secretario judicial, Francisco Fernández.